



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
Julio Méndez Barreneche

RESOLUCIÓN N° 180

(12 JUN. 2020)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL CUYO EJE CENTRAL SERÁ EL PLAN DE ACCIÓN DE LA MEDIDA DE INTERVENCIÓN - EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE”

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE, en uso de sus facultades legales y en especial las contempladas en la Resolución 002304 del 11 de mayo del 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud - SUPERSALUD.

CONSIDERANDO

La Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.” En el artículo 26 define: “... Los planes que ejecuten las entidades nacionales son asiento en las entidades territoriales; deberán ser consultados previamente con las respectivas autoridades de planeación, de acuerdo con sus competencias”.

Que el Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994 en su artículo 24, establece que Las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar anualmente un Plan Operativo Anual de conformidad con la ley y sus reglamentaciones.

Que el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 establece que, dentro de las funciones de la Junta Directiva, está la aprobación del Plan Operativo Anual, así como Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo para la vigencia.

Que el Acuerdo 014 del 2018 “Por medio del cual se adopta documento de actualización del plan de desarrollo para el periodo 2016-2020 Su Salud es Nuestro Compromiso”, realiza un ajuste al plan de desarrollo institucional de la E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche

Que el Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del estado” en el Artículo primero establece que “Las entidades del estado de acuerdo con el ámbito de aplicación... deberán integrar los planes institucionales y estratégicos”

Que la Resolución 00408 de 2018 “Por la cual se modifica la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013” en el anexo técnico 2 define los indicadores y estándares por área de gestión con los cuales se formula el plan de gestión gerencial

Que la Superintendencia Nacional de Salud Mediante la Resolución 002304 del 11 de mayo de 2020 “Por medio de la cual se ordena la toma de posesión de inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche de Santa Marta, Magdalena por el término de 1 (un año)



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
Julio Méndez Barreneche

180

12 JUN. 2020

Que la Resolución 002304 de 2020 de la Superintendencia Nacional en el artículo Cuarto, Designa como Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche al doctor LUIS ÓSCAR GÁLVES MATEUS.

Que dicha Resolución en el Artículo Quinto señala: "ORDENAR: *el Agente Especial Interventor deberá presentar el plan de acción de la intervención dentro de los 30 treinta días calendario siguientes a la toma de posesión, el cual debe contener actividades a realizar en miras a subsanar los hallazgos que dan origen a la presente medida*".

Que a la fecha de notificada y ejecutoriada la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la Junta Directiva no había realizado la aprobación del Plan Operativo Anual para la vigencia 2020.

Que se hace necesario en la E.S.E Hospital universitario Julio Méndez Barreneche monitorizar los indicadores de medición del plan de desarrollo institucional, plan operativo anual (POA) y los expuestos en la resolución 408 del 2018, con la finalidad de dar alcance a todos los procesos de la institución.

En merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE el Plan de Acción Integral para la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE**, cuyo eje central será el Plan de Acción de la medida de Intervención Forzosa Administrativa para administrar suscrito ante la SUPERSALUD, por el término definido en la Resolución 002304 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud - SUPERSALUD

ARTICULO SEGUNDO: DEFÍNASE como componentes del plan de acción integral de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** los siguientes:

2.1. Plan de acción de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar – SUPERSALUD, en las líneas de acción: Administrativo, financiero, mercadeo, jurídico, técnico científico y tecnologías de la información: 36 indicadores

2.2. Plan operativo anual – POA con alcance a los procesos: Planeación, calidad, psiquiatría, talento humano, recursos físicos, control interno, sistemas de la información, unidad de cuidados intensivos, financiera, programas estratégicos, docencia e investigación: 26 indicadores

2.3. Plan de gestión gerencial – PGG con alcance a los procesos: Administrativo y financiero, gestión clínica o asistencial: 4 indicadores



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
Julio Méndez Barreneche

180

12 JUN. 2020

ARTICULO TERCERO: DESÍGNESE a la Oficina Asesora de Planeación la responsabilidad de realizar seguimiento al plan de acción integral de la E.S.E. Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche

Parágrafo: Le corresponde al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación consolidar y realizar el cargue del Plan de acción de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar – SUPERSALUD en el sistema de gestión y control de las medidas especiales – Fénix. Debe realizar revisión periódica del estado de avance en la evaluación del plan de acción por parte de la Superintendencia Nacional de Salud


ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta a los **12 JUN. 2020**

LUIS OSCAR GALVES MATEUS
Agente Especial Interventor

Revisó y Aprobó: Ana María Córdoba Leal – Jefe de Oficina Jurídica 

Proyectó: Diana Consuelo López Pérez – Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Mercadeo 
Ivana Galezo Flórez – P/E Planeación y Mercadeo 